

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 12 de junio de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas, en la ayuda al almacenamiento privado de vino.

Con fecha 19 de junio de 2020, se publicó en el BOJA la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas, en la ayuda al almacenamiento privado de vino.

En el resuelto Duodécimo. «Periodo de almacenamiento», en su apartado 4, se indicaba que el modelo Anexo II Comunicación de comienzo de retirada de los productos del almacenamiento sería publicado posteriormente.

Por razón de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Único. Dar publicidad al Anexo II «Comunicación de comienzo de retirada», el cual se encuentra disponible en la dirección:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/22035/datos-basicos.html>

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNION EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Garantía

AYUDA PARA EL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE VINO (Código procedimiento: 22035)

COMUNICACIÓN DE COMIENZO DE RETIRADA.

Real Decreto 557/2020 de 9 de Junio de 2020

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL CONTRATO Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DEL CONTRATO. FECHA DEL INICIO DE LA RETIRADA			
Número del Contrato:			
TIPO DE VINO (1)	PERIODO CONTRATADO DÍAS (2)	FECHA INICIO RETIRADA	DURACION DE ALMACENAMIENTO DÍAS (3)

(1) Indicar Tintos o Resto de vinos.
 (2) Indicar 180, 270 o 360 días en el caso de los vinos tintos, y 180 días para el resto de vinos.
 (3) No podrá ser superior al periodo contratado.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



003130/A03D



A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

003130/A03D

3 COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El vino objeto de retirada, y que ha sido objeto de contrato de almacenamiento, se encuentra almacenado en las instalaciones indicada en la solicitud de la ayuda para el almacenamiento privado de vino. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.